

### GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 011/ 05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### **CONSIDERANDO:**

Que, con CITE: DESPACHO Nº 47/05 de 9 de febrero de 2005; el H. Alcalde Municipal de Sucre remite a consideración del H. Concejo Municipal, el Proyecto del Plan anual Operativo (POA) y el presupuesto del Gobierno Municipal correspondiente a la gestión 2005 para su consideración y pronunciamiento. El contenido del documento de referencia tiene:

- Introducción
- Presupuesto de recursos por fuente de financiamiento
- Programa operativo anual
- Estructura Orgánica
- Planilla presupuestaria
- Anexos.

Que, según al artículo 200 de la Constitución Política del Estado y el artículo 1° de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades), el municipio constituye un Gobierno Local Autónomo y se define con Entidad de Derecho Publico con Personería Jurídica y patrimonio propio.

Que, el H. Concejo Municipal, es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo, Fiscalizador de la Gestión Municipal como dispone el articulo 12 de la Ley de 2028 (Ley de Municipalidades).

Que la Ley 2028 (Ley de Municipalidades), en su articulo 106 faculta al ejecutivo a formular su propuesta bajo las normas, parámetros, establecidos por la Ley de Presupuestos y principios de la Contabilidad fiscal y de acuerdo a procedimientos administrativos de la institución.

Que, en cumplimiento a la Ley 2028 Ley de Municipalidades, que en su artículo Nº 12 numeral 9 Indica: Aprobar, dentro de los (30) días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el presupuesto Municipal, presentados por el Alcalde Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal, Utilizando la Planificación participativa Municipal.

Que, en aplicación a dichas normas legales se ha procedido a analizar y considerar el presupuesto de la gestión 2005 de la Honorable Alcaldía Municipal Sucre.

### ANALISIS COMPARATIVO.

A través de una relación por procedencia de los recursos, fuente de financiamiento y las respectivas variaciones porcentuales presentadas en las últimas gestiones, se tiene el siguiente cuadro para el análisis:

gro para er arrama				
	POA 2004	POA 2005	VARIACION	%
PROCEDENCIA	REFORMULADO	41.821.028,00	4.911.050,00	13,31
TOURLITARIA	36.909.978,00	6.736.869,00	-3.463.467,00	-33,95
COP- TRIBUTARIA	10.200.336,00	35.000.000,00	-4.892.771,00	-12,26
SALDO CAJA BANCOS	39.892.771,00		-1.655.946,00	-22.81
REC- PROPIOS	7.258.446,00	5.602.500,00	4.270.257,00	200,26
RECURSOS HIPC	2.132.325,00	6.402.582,00	-2.208.315,00	-21,42
PARTIDAS FINANCIERAS	10.308.315,00	8.100.000,00		-2,02
DIVIDENDOS FANCESA	13.188.601,00	12.922.484,00	-266.117,00	-2,02 -47,81
REC-SECTOR SALUD	97.632.057,00	50.951.351,00	-46.680.706,00	
OTROS RECURSOS	217.522.829,00	167.536.814,00	-49.986.015,00	-22,98
TOTAL RECURSOS	217.522.625,00		and the second s	
IUIM I		10.070	A 6440926	

No.1 . Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 . Fax: (00591) 4-6440826



Como se puede apreciar el cuadro anterior, el total de los recursos del presupuesto del Gobierno Municipal para la Gestión 2005 asciende a Bs. 167.536.814 (Ciento sesenta y siete millones quinientos treinta y seis mil ochocientos catorce 00/100 Bolivianos), el mismo tiene una disminución de 22,98 % con relación al presupuesto reformulado de la gestión 2004, teniendo como las fuentes mas representativas en su estructura, las cuentas de Coparticipación Tributaria, Otros Recursos y Recursos

Que, las variaciones más importantes de los recursos Internos y Externos se presentan de la siguiente manera:

Recursos Coparticipación Tributaria, proyectado de acuerdo a la estimación de recursos que recibirá el Municipio en la gestión 2005, datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda según Cite DPP-CE-

Saldo Caja Bancos, proyección en función al comportamiento anual y a ser reflejado en los estados financieros de la institución.

Recursos Propios, Nueva proyección de recursos según comportamiento histórico.

Recurso Hipic, proyectado de acuerdo a datos estimados y proporcionados por el Ministerio de Hacienda según Cite DPP-CE-1867 y los recursos del Fondo Compensatorio de salud.

Partidas Financieras, se inscriben los anticipos realizados a empresas de proyectos de continuidad y fondos en avance.

Dividendos, se inscriben ocho millones de bolivianos como monto fijo de dividendos FANCESA en favor del Gobierno Municipal como establece la Resolución 200/04 de 19 de julio 2004, y dividendos Cessa de cien mil bolivianos.

Recursos Salud, obedece a la proyección de ingresos formulado por las unidades hospitalarias.

Otros Recursos, Recursos de donación que provienen de España con destino a la inscripción del proyecto ADITAL - ESPAÑA, recursos del VIPFE, para el Estudio de Factibilidad del Plan de Desarrollo Rural Integrado Oropeza.

Recursos de transferencias del FPS, BID y la Prefectura. Recursos que provienen de créditos FANCESA CONCRETEC para la ejecución de obras de pavimento rígido paquete No 2 y 3, cemento FANCESA y Resellado FNDR.

## ANALISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Que, la Ley 2296 de Gastos Municipales en su articulo No 3 (Limite al Gasto de Funcionamiento), numeral I indica: Se establece como porcentaje máximo para el gasto de funcionamiento, el 25%, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria, Ingresos Municipales Propios y

Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento, solo se puede utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de Coparticipación Tributaria, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

en el cuadro siguiente:		Gasto Corrie	ente	Gasto de Inve	rsión
	Total		%	Monto	%
DETALLE	Recursos	Monto			77.06
	41.821.028,00	9.594.326,00	22,94	5.936.869,00	100,00
COP- TRIBUTARIA	6.736.869,00		20,68	34.187.736,00	79,32
SALDO CAJA BANCOS	43.100.000,00	8.912.264,00	20,00	34.107.700,00	
REC- PROPIOS  RECURSOS HIPC (incluye saldo		60.000,00	0,94	6.342.500,00	99,06
	6.402.500,00	60.000,00	0,01	6.402.582,00	100,00
gastos de comisiones barros	6.402.582,00			12.922.484,00	100,00
PARTIDAS FINANCIERAS	12.922.484,00			50.951.351,00	100,00
REC-SECTOR SALUD	50.951.351,00	=======================================	11,08		88,92
OTROS RECURSOS	167.536.814,00	18.566.590,00			
TOTAL RECURSOS	2451081 - 645203	9 - 6461811 · Fax: (6	00591) 4-64	140926 Ivia	2



Que, los recursos propios para la gestión ascienden a Bs. 43.100.0000 incluido dividendos, de los cuales se destinan 20,68% al gasto corriente, equivalente a Bs.8.912.264.

Que, por otro lado se establece que los recursos de Coparticipación tributaria ascienden a Bs. 41.821.028, de los cuales el 22,94% se destina a gasto corriente equivalente a Bs. 9.594.326.

Que, se destina de los recursos HIPIC Bs. 60.000,00 para gastos por concepto de comisiones bancarias que genera la cuenta.

Que, del total del presupuesto para la gestión 2005, el Gasto Corriente asciende a Bs. 18.566.590, representado por 11,08% del total de los recursos de coparticipación tributaria, Recursos Propios Municipales, recursos Hipic; el importe de referencia se encuentra dentro del margen del limite que establece el artículo 3 de Ley 2296 de Gastos Municipales.

### GASTO DE INVERSION

Que, para la presente gestión de 2005, se destina Bs. 148.970.224 constituyendo el 88,92%, los mismos que serán destinados a la formación bruta de capital físico de Dominio Público.

Que, de acuerdo a las directrices específicas para la elaboración del Programa Operativo Anual y la formulación de presupuesto para las Municipalidades se establece según Resolución Ministerial No 742 en el Artículo 22 la estructura programática para las Municipalidades y en función a ello el Programa Operativo Anual gestión 2005 esta compuesto de los siguientes programas:

programas.	POA 2005	%	
DETALLE	1.311.780,00	0,88	
PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	6.628.340,00	4,45	
	1.420.378,00	0,95	
SANEAMIENTO BASICO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICRORRIEGOS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MEDIO AMBIENTE	5.210.281,00	3,50	
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE IMPONIMIENTE DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	550.000,00	0,37	
LIMPIEZA URBANA Y RURAL	65.000,00	0,04	
ELECTRIFICACIÓN RURAL	1.300.000,00	0,87	
WARRADO RÚBLICO	57.236.272,00	38,42	
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	903.500,00	0,61	
	170.000,00	0,11	
SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	24.358.666,00	16,35	
SERVICIO DE SALUD	12.844.911,00	8,62	
	3.786.700,00	2,54	
DESARROLLO DE LA CULTURA Y TURISMO  DESARROLLO DE LA CULTURA DE GÉNERO	2.062.422,00	1,38	
PROMOCIÓN Y POLÍTICAS DE GÉNERO PROMOCIÓN Y POLÍTICAS DE LA NIÑEZ Y LA MUJER	758.000,00	0,51	
DEFENSA V DROTECCION DE	550.000,00	0,37	
SERVICIOS DE TRANSPORTE  SERVICIOS DE TRANSPORTE  MERCADOS	720.000,00	0,48	
SERVICIOS DE TRANSPORTE CONTROL Y REGULACION DE MERCADOS CONTROL Y REGULACION Y DESASTRES NATURALES	590.000,00	0,40	
CONTROL Y REGULACION DE MERCADOS  PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES  PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	1.122.320,00	0,75	
	12.685.629,00	8,52	
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	14.696.025,00	9,87	
	148.970.224,00	100	
PARTIDAS NO ASIGNABLES TOTAL INVERSION			

El programa de INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL es el de mayor importancia y tiene una asignación del 38.42 % del total de los recursos destinados a inversión. El programa de SERVICIO DE SALUD, tiene una asignación del 16,35% de los recursos de inversión.



### ANALISIS DE LA PLANILLA PRESUPUESTARIA

Que, de la revisión de la estructura orgánica del Gobierno Municipal y Planilla Presupuestaria gestión 2005, se puede evidenciar que se suprimieron los Ítems de Asesor Jurídico nivel 3, Oficialía Mayor de Planificación, Gestión y Modernización Institucional nivel 2 y Jefe de Control, Seguimiento y Evaluación nivel 4, en sustitución de estos se crearon los Ítems de Coordinador General con el nivel 2, convirtiéndose la U.T.G.D.I. en Dirección dependiente de la Máxima Autoridad Ejecutiva; el Ítem 103 Técnico Contable con nivel salarial 6 dependiente de Activos Fijos, Ítem 195 Jefe de Mantenimiento de Áreas Verdes con el nivel salarial 4 dependiente de la Dirección de Áreas Verdes, manteniéndose Asesoría General con el mismo nivel salarial.

De igual forma se evidencio modificaciones en niveles salariales de los siguientes Ítems.

De igual form	ia 55 - 11				
ITEM	DESCRIPCION	MODIFICA( Planilla	2004	NIVEL S Plan	illa 2005
8 28 233 234 235 236 249 250 327	Conserje Secretaria Albañil Electricista Carpintero Plomero Supervisor Supervisor Carpintero	del nivel	12 9 12 12 12 12 8 8	al al al al al al	11 8 11 11 11 7 7 11
				The second second	

Se creo para la gestión de 2005, la Unidad de Alumbrado Público con 6 Items más con relación a la planilla de la gestión anterior y son los siguientes:

ITEM         DESCRIPCION         ITTEL           239         Encargado Alumbrado Público         5         3.263           240         Técnico Electricista         7         2.223           241         Técnico Electricista         7         2.223           242         Técnico Electricista         7         2.223           243         Técnico Electricista         7         2.223           244         Técnico Electricista         7         2.223           244         Técnico Electricista         7         2.223           244         Técnico Electricista         7         2.223	g	•	uv/EI	HABER BASICO
244 Técnico Electricista	239 240 241 242	Encargado Alumbrado Públio Técnico Electricista Técnico Electricista Técnico Electricista Técnico Electricista Técnico Electricista	7 7 7 7 7	3.263 2.223 2.223 2.223 2.223
		Técnico Electricista		mitido

Que, la creación y modificación en la estructura de cargos debe ser emitido sobre la base de un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad.

Que, en cumplimiento al Artículo Nº 12, inciso 9 de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades) la H. Alcaldesa Municipal, remite el presupuesto y programación de operaciones anual 2005, acompañado con la respectiva resolución de conformidad del Comité de Vigilancia de acuerdo a la Ley 2028 (Ley de Municipalidades), Articulo 150, numeral IV.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas, como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y Administrativo del propio Concejo.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

### DISPONE:

- Aprobar el Presupuesto y Programación de Operaciones (POA- 2005), con un monto de Bs. Apropar el Presupuesto y Programación de Operaciónes (FOA- 2005), con un monto de Bs. 167.536.814.- (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE 00/100), por ser este resultado de la aplicación de la metodología de Art.1º planificación participativa con la consiguiente priorización de obras en los distritos.
- Art. 2º Aprobar la planilla presupuestaria del personal administrativo del Ejecutivo Municipal no estableciéndose ningún incremento salarial, por lo que se determina el congelamiento de la planilla estableciendose ningun incremento salana, por lo que sea pertinente el Ejecutivo Municipal deberá presupuestaria a los niveles 1 al 15, en todo lo que sea pertinente el Ejecutivo Municipal deberá cumplir la Ley 2042 en lo que sea aplicable al Municipio sobre la creación y supresión a cargos.



- Mantener congelada la remuneración salarial de los señores concejales, y asignar gastos de representación del 50%, adicional sobre la base del total ganado, al presidente del H. Concejo Art.3° Municipal como máxima autoridad del cuerpo colegiado; y para la alcaldesa Municipal el 70% de gastos de representación por ser la máxima autoridad del Ejecutivo Municipal, estos recursos serán implementados en la partida 269 Otros Servicios Personales (Gastos de representación).
- Incorporar en el presupuesto y en el Plan Operativo Anual POA 2005 del Municipio de la Sección Capital Sucre, el presupuesto de gastos del H. Concejo Municipal bajo la siguiente relación de Art.4° grupos y detalle en anexo No 1:

	DETALLE	PRESUPUESTO
CODIGO		3.324.710,00
100000	SERVICIOS PERSONALES	708.402,00
200000	SERVICIOS NO PERSONALES	206.180,00
300000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
	ACTIVOS REALES	60.000,00
400000	SERV. DEUDA PUB.DISM. PASIVO	50.000,00
600000	SERV. DEUDA PUB. DIGM: 17(6)	50.000,00
900000	OTROS GASTOS	4.399.292,00
00000	TOTAL	4.399.292,00

- En observancia al articulo 150 Parágrafo IV de la Ley de Municipalidades; el pronunciamiento del comité de vigilancia, es de plena conformidad por el Presupuesto y Plan Anual Operativo 2005 (C.V. CITE No 071/05).
- El Ejecutivo Municipal deberá elaborar un cronograma de contrataciones de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el POA/05. Art. 6°
- Instruir al Ejecutivo Municipal proporcionar al H. Concejo Municipal los perfiles de los proyectos inscritos en el POA/05, con una cuantificación de las metas y cronograma respectivo a objeto de Art. 7°
- La H. Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Art. 8°

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil cinco.

Registrese, hágase saber, Publiquese y cúmplase.

Lig. Fidel/Herrera Ressini

PRESIDENTE M. CONCEJO MUNICIPAL

mil cinco,

Sra. Ma Graciela Pinto Escalier SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 16 días del mes de febrero del año dos

Lic. Aydée Nava Andrade ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE